

PROGRAMAS Y PROYECTOS AGOSTO 2022

Nombre de la Institución / Nombre de la Alcaldía	Nombre y Descripción de la Obra	Valor total de la Obra y/o actividades periféricas	Tipo de Proceso (LP, LPN, CD)	Nombre de Ofertantes / Cotizaciones y Valores	Ubicación de la Obra	Nombre del Constructor	Tiempo Estimado de la Obra	Destinatario
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA ACARREO DE BASURA POR LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES, OMOA CABECERA	L 16,445.00	CD	N/A	OMOA	CAIN BELTRAND ENAMORADO	30	MUNICIPALIDAD DE OMOA.
MUNICIPALIDAD DE OMOA	PAGO DE CONSTRUCCION DE SISTEMA ELECTRICO EN CENTRO EDUCATIVO BASICO DIONISIO DE HERRERA EN LA COMUNIDAD DE MASCA.	L 140,200.00	CD	N/A	MASCA	ALEX EFRAIN CASTRO FRANCO	5	MUNICIPALIDAD DE OMOA.
MUNICIPALIDAD DE OMOA	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN PARA SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE CUYAMELITO	L 10,000.00	CD	N/A	CUYAMELITO	ALEX URIEL DEL CID VASQUEZ	24	MUNICIPALIDAD DE OMOA.
MUNICIPALIDAD DE OMOA	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD DE 12 MIL GALONES PARA DISTRIBUCIÓN EN COLONIA ALBINO ORTEGA	L 15,000.00	CD	N/A	SAN CARLOS	ALEX URIEL DEL CID VASQUEZ	36	MUNICIPALIDAD DE OMOA.
MUNICIPALIDAD DE OMOA	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN BARRIO LA PLAYA DE OMOA CABECERA	L 13,000.00	CD	N/A	OMOA	ALEX URIEL DEL CID VASQUEZ	25	MUNICIPALIDAD DE OMOA.
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE BAHÍA PARA PARADA DE BUSES SOBRE LA CA-13 FRENTE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OMOA	L 37,200.00	CD	N/A	OMOA	RENE ANTONIO RAMOS	12	MUNICIPALIDAD DE OMOA.
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO CARGADORA 928Hz PARA MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL DE OMOA CABECERA	L 119,600.00	CD	N/A	OMOA	ALAN JOSUE CHEVEZ BRONFIELD	8	MUNICIPALIDAD DE OMOA.
MUNICIPALIDAD DE OMOA	REPARACIONES HIDROSANITARIAS EN CENTRO DE CONVENCIONES DE OMOA CABECERA	L 11,867.00	CD	N/A	OMOA	RENE ANTONIO RAMOS	3	MUNICIPALIDAD DE OMOA.





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-101-2022

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA ACARREO DE BASURA POR LIMPIEZA DE AREAS VERDES MUNICIPALES, OMOA CABECERA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2021, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. CAIN BELTRAND ENAMORADO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1983-00935** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por Suministro de vehículo tipo camión para acarreo de basura por limpieza de áreas verdes municipales, Omoa cabecera, De conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** Suministro de vehículo tipo camión para acarreo de basura por limpieza de áreas verdes municipales, Omoa cabecera.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de vehículo tipo camión para acarreo de basura por limpieza de áreas verdes municipales, Omoa cabecera.	VIAJE	13	L.1,100.00	L.14,300.00	
SUB-TOTAL					L.14,300.00	
I.S.V 15%					L.2,145.00	
TOTAL					L.16,445.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Tres meses (03) meses, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.16,445.00 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2022 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 16 del mes de Mayo del año dos mil veintidós.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL




SR. CAIN BELTRÁN ENAMORADO
CONTRATISTA

MULTISERVICIOS
BELTRÁN ENAMORADO
RTN: 05031983009357
OMOA, CORTÉS

Km. 14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-102-2022

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO EN CENTRO EDUCATIVO BÁSICO DIONISIO DE HERRAR EN LA COMUNIDAD DE MASCA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 20 de diciembre de 2021, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. ALEX EFRAIN CASTRO FRANCO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0506-1976-00511** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por Construcción de sistema eléctrico en centro educativo básico Dionisio de Herrar en la comunidad de Masca, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
5. **PROYECTO:** Construcción de sistema eléctrico en centro educativo básico Dionisio de Herrar en la comunidad de Masca.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro e instalación, hincado y aplomado de 2 postes de madera de 35 pies	UND	2	L. 7,700.00	L. 15,400.00	
002	Suministro e instalación, hincado y aplomado de 2 postes de madera de 30 pies	UND	2	L.6,700.00	L.13,400.00	
003	Suministro e instalación de lamparas led con tubo hg 1 1/4 pesado.	UND	3	L.2,400.00	L.7,200.00	
004	Suministro e instalación de cajas cortocircuito con rompe arco	UND	2	L.4,500.00	L.9,000.00	
005	Suministro y flechado de 100 metros para línea primaria con cable 1/0 ACSR	GLB	1	L.7,000.00	L.7,000.00	
006	Suministro y flechado de 100 metros línea neutra con cable 1/0 ACSR	GLB	1	L.7,000.00	L.7,000.00	
007	Suministro e instalación de 6 retenidas R-1	GLB	1	L.18,000.00	L.18,000.00	
008	Suministro e instalación de pararrayos para transformador	GLB	1	L.3,000.00	L.3,000.00	
009	Instalación de 1 transformador de 37.5 kva 120/240 34.5	GLB	1	L.15,000.00	L.15,000.00	
010	Suministro e instalación de 2 crucetas de madera curada de 4 pies	GLB	1	L.3,000.00	L.3,000.00	
011	Suministro e instalación de aisladores de suspensión y grapas de línea recta	GLB	1	L.5,500.00	L.5,500.00	
012	Suministro de 3 bastidores de 3 líneas	GLB	1	L.1,500.00	L.1,500.00	
013	Suministro de 4 bastidores de 1 línea	GLB	1	L.1,200.00	L.1,200.00	
014	Suministro e instalación de 75 pies de acometidas 1/0 para alimentador sistema eléctrico edificio A sellada y conectada con conectores de compresión	GLB	1	L.4,500.00	L.4,500.00	

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

015	Suministro e instalación de línea secundaria 3x1/0	GLB	1	L.18,000.00	L.18,000.00	
016	Herraje, pernos, arandelas, espiga punta de poste	GLB	1	L.3,000.00	L.3,000.00	
017	Grúa y flete de poste	GLB	1	L.8,500.00	L.8,500.00	
TOTAL					L.	
					140,200.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Cinco días (05) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.140,200.00 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2022 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado. Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: GARANTIA DE CALIDAD: El contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L.140,200.00 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** equivalente al 5% del valor total del contrato de **L.7,010.00 (SIETE MIL DIEZ LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)**. La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal.

CLAUSULA VIII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA IX: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA X: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 06 de Julio del año dos mil veintidós.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

SR. ALEX EFRAIN CASTRO FRANCO
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-109-2022

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN PARA SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE CUYAMELITO.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 20 de diciembre de 2021, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. ALEX URIEL DEL CID VASQUEZ** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **1016-1965-00181** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por construcción de obra de captación para sistema de agua en la comunidad de Cuyamelito, De conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales y/o con fondos de transferencia del gobierno central.
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** construcción de obra de captación para sistema de agua en la comunidad de Cuyamelito.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Mano de obra para Construcción para obra de captación del sistema de agua en la comunidad de Cuyamelito con caja desarenadora de diez mil litros.	Global	01	L. 10,000.00	L. 10,000.00	
TOTAL					L. 10,000.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Veinticuatro días (24) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2022 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

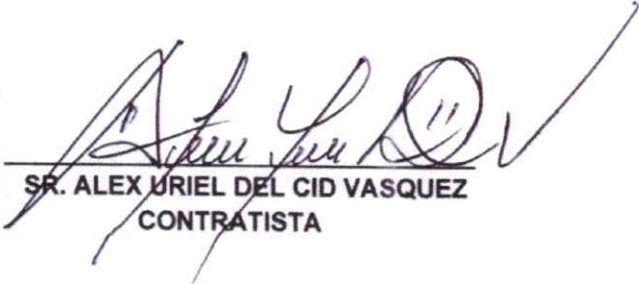
CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 06 del mes de junio del año dos mil veintidós.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL





SR. ALEX URIEL DEL CID VASQUEZ
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-110-2022

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD DE 12 MIL GALONES PARA DISTRIBUCIÓN EN COLONIA ALBINO ORTEGA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 20 de diciembre de 2021, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. ALEX URIEL DEL CID VASQUEZ** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **1016-1965-00181** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por construcción de tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 12 mil galones para distribución en colonia Albino Ortega, De conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales y/o con fondos de transferencia del gobierno central.
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** construcción de tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 12 mil galones para distribución en colonia Albino Ortega.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Mano de obra para construcción de tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 12 mil galones para distribución en colonia Albino Ortega.	Global	01	L. 15,000.00	L. 15,000.00	
TOTAL					L. 15,000.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de treinta y seis días (36) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2022 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 08 del mes de junio del año dos mil veintidós.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. ALEX URIEL DEL CID VASQUEZ
CONTRATISTA



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-111-2022

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN BARRIO LA PLAYA DE OMOA CABECERA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 20 de diciembre de 2021, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. ALEX URIEL DEL CID VASQUEZ** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **1016-1965-00181** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por construcción de cuneta en barrio la playa de Omoa cabecera, De conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales y/o con fondos de transferencia del gobierno central.
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** construcción de cuneta en barrio la playa de Omoa cabecera.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de mano de obra para construcción de cuneta en sector barrio La Playa de Omoa cabecera	Global	01	L. 13,000.00	L. 13,000.00	
TOTAL					L. 13,000.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Veinticinco días (25) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 13,000.00 (TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2022 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

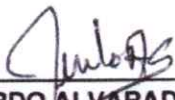
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 18 del mes de Mayo del año dos mil veintidós.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL





SR. ALEX URIEL DEL CID VASQUEZ
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-112-2022

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE BAHÍA PARA PARADA DE BUSES SOBRE LA CA-13 FRENTE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OMOA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 20 de diciembre de 2021, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. RENE ANTONIO RAMOS** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1978-00770** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por construcción de bahía para parada de buses sobre la ca-13 frente a la alcaldía municipal de Omoa, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** construcción de bahía para parada de buses sobre la ca-13 frente a la alcaldía municipal de Omoa.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de mano de obra calificada para construcción de bahía para parada de buses.	GLOBAL	1	L.37,200.00	L.37,200.00	
TOTAL					L.37,200.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Doce días (12) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.37,200.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2022 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado. Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 01 de Agosto del año dos mil veintidós.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

SR. RENE ANTONIO RAMOS
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-118-2022

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO CARGADORA 928Hz PARA MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL DE OMOA CABECERA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 20 de diciembre de 2021, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. ALAN JOSUE CHEVEZ BRONFIELD** de nacionalidad hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1976-00475** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por Suministro de maquinaria tipo cargadora 928H para mantenimiento del basurero municipal de Omoa cabecera, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad o la persona que sea designada a dicho proyecto.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos, tasas municipales y/o transferencias del gobierno central.
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo cargadora 928Hz para mantenimiento del basurero municipal de Omoa cabecera.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Cargador 928Hz trabajo de mantenimiento en basurero municipal de Omoa cabecera.	HORA	47	L.2,000.00	L.94,000.00	
002	Suministro de Lowboy para traslado de maquinaria.	GLOBAL	1	L.10,000.00	L.10,000.00	
SUB-TOTAL					L.104,000.00	
15% ISV					L. 15,600.00	
TOTAL					L. 119,600.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Ocho días (08) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.119,600.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2022 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 16 del mes de Agosto del año dos mil veintidós.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. ALAN JOSUE CHEVEZ BRONFELD
CONTRATISTA

ALINO CITY
R.T.N. 03031976004759
Cortés, Cortés, Hond.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-120-2022

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: REPARACIONES HIDROSANITARIAS EN CENTRO DE CONVENCIONES DE OMOA CABECERA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 20 de diciembre de 2021, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. RENE ANTONIO RAMOS** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1978-00770** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por Reparaciones hidrosanitarias en centro de convenciones de Omoa cabecera, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** Reparaciones hidrosanitarias en centro de convenciones de Omoa cabecera.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de mano de obra y materiales para reparaciones hidrosanitaria: cambio de grifos y válvulas en lavamanos, cambio de kit sanitario, cambios de accesorios en red de agua potable.	GLOBAL	1	L.11,867.00	L.11,867.00	
TOTAL					L.11,867.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Tres días (03) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.11,867.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2022 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado. Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 22 de Agosto del año dos mil veintidós.

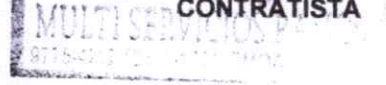


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL





SR. RENÉ ANTONIO RAMOS
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!